

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

N° 1545/2017

VISTO: El Convenio de Complementación de Servicios firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Freyre, con fecha 26/09/2016, y;

El Acuerdo Complementario suscripto entre la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina y la Municipalidad de Freyre, con fecha 26/09/2016, y;

CONSIDERANDO: Que los convenios suscriptos persiguen la finalidad de que el Municipio se adhiera a la implementación del Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP) y del Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito (SUGIT).

Que el SUCERP es un sistema multiusuario y multiplataforma de cálculo, emisión y recaudación de Impuesto del Automotor o Patentes que permite realizarla consulta y la cobranza del Impuesto de las distintas jurisdicciones adheridas al sistema.

Que asimismo el SUGIT es un sistema multiusuario y multiplataforma que permite realizar la consulta y la cobranza de las infracciones de los distintos Municipios adheridos al sistema.

Que ambos se basan en tecnologías web a incorporar por los Municipios que adhieran a los mismos y para su correcta aplicación resulta de suma importancia mantener los datos de las deudas de las patentes y de las infracciones de tránsito de cada contribuyente de manera consistente y actualizada, mediante la diaria transferencia de información entre el Gobierno Municipal y/o Provincial y la aplicación respectiva.

Que la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) actuará como ente cooperador del Sistema.

Que la adhesión a estos Sistemas es conveniente a los intereses municipales tanto desde el punto de vista de la gestión administrativa, la correcta aplicación de la justicia municipal de faltas y del recupero económico de multas por infracciones y cobro del Impuesto.

Que en reunión realizada en la ciudad de Tandil, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios brindó la información necesaria en relación a los nuevos Sistemas y proveyó copia de los Convenios a suscribir, y cuya autorización es motivo de estos actuados, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE en todo su contenido el Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Freyre, firmado entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Nación y el Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, a través de su Secretario de Gobierno, el día 26 de Septiembre de 2016, el que, como ANEXO I, pasa a formar parte de ésta Ordenanza.-----

Artículo 2º: RATIFICASE el Acuerdo Complementario firmado por el Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, a través de su Secretario de Gobierno, con la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que forma parte de la presente como ANEXO II.-----

Artículo 3º: DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país, como Agentes de Percepción del Impuesto y/o tasa municipal que grava a los Automotores y Moto vehículos radicados en nuestra localidad, como así también para el cobro de las Multas por infracciones de Tránsito cometidas en nuestra jurisdicción.-----

Artículo 4º: DEROGUESE toda ordenanza que se contraponga a lo dispuesto por la presente.-----

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 149/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de Junio de 2017.-----